RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2015-01331

NOTIFICADO POR ESTADO No. 60 DEL 19 DE ABRIL DE 2022.

Se requiere a la demandante TANIA MARÍA SÁNCHEZ TORRES, para que en el término de treinta (30) días, proceda conforme se le ordenó en autos del 26 de enero de 2022 (archivo N° 23) y 17 de febrero de 2022 (archivo N° 27), so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

Por secretaría contabilícese el lapso otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15a0205155017a5c735c86b6dfb996017594894c907983aa512f22008c0f374**
Documento generado en 18/04/2022 09:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica